



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 22: Otros asuntos de alta política que han de ser considerados por el Comité Ejecutivo

**HACIA UN CICLO REGLAMENTARIO ORIENTADO A LOS RESULTADOS:
FOMENTAR LA ADOPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN
DE LOS RESULTADOS DE LA REGLAMENTACION**

[Nota presentada por el Brasil con el respaldo de 18 Estados miembros de la
Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)]¹

RESUMEN

En la presente nota se alienta a la OACI a empezar a estudiar procedimientos y buenas prácticas en relación con la evaluación de los resultados de la reglamentación como medio para complementar los mecanismos existentes basados en el cumplimiento y fomentar un ciclo de reglamentación más orientado a los resultados.

Si bien la OACI ha logrado importantes avances en el monitoreo del cumplimiento gracias a sólidos programas de vigilancia como el USOAP y el USAP, la Organización todavía tiene que integrar plenamente las prácticas que evalúan si la implementación de estas normas da lugar sistemáticamente a los resultados deseados de seguridad operacional, seguridad, eficacia o medioambiente en diversos contextos operacionales.

Esta iniciativa se ajusta a las recomendaciones ya formuladas en el contexto de los procesos de la OACI, en particular la Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad Operacional (2010) y la resolución A41-21 de la Asamblea, así como a las propuestas presentadas por los Estados miembros, como la nota de estudio A37-WP/114 (Nueva Zelandia), en la que se aboga por la inclusión de un análisis del impacto y el examen de alternativas de reglamentación en la elaboración de SARPS. La pregunta central que guía esta reflexión es: "¿El cumplimiento produce los resultados deseados?"

Como base para esta reflexión, en la nota se invita a la Organización a iniciar debates y a considerar la posibilidad de adoptar procedimientos para la evaluación de los resultados de la reglamentación, como la definición de los resultados esperados, el establecimiento de bases de referencia y la incorporación de los comentarios de las partes interesadas, como medio para mejorar el aprendizaje, la transparencia y la eficacia de la reglamentación.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) reconocer la importancia de las evaluaciones de los resultados de la reglamentación como herramienta para fortalecer la supervisión estratégica, promover el aprendizaje institucional y mejorar la rendición de cuentas dentro del sector de la aviación civil;
- b) fomentar la incorporación de elementos orientados a los resultados, como los resultados esperados, las condiciones básicas y los indicadores del desempeño, en la etapa de redacción de los nuevos SARPS, para facilitar futuras evaluaciones de su eficacia;
- c) invitar a la Secretaría a considerar la posibilidad de reflejar los principios y procedimientos de la evaluación de los resultados de la reglamentación en la documentación institucional de la OACI, en especial en los manuales y textos de orientación, según corresponda;

¹ Argentina, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

d) alentar a los Estados miembros a compartir sus experiencias y aportar datos sobre los efectos posteriores a la aplicación de los SARPS, para propiciar un aprendizaje más amplio y una mejora continua dentro de la OACI; e) alentar a los Estados miembros a participar voluntariamente en iniciativas piloto o en estudios de casos que estudien enfoques de evaluación posteriores a la implementación, contribuyendo así a determinar prácticas escalables y a fundamentar discusiones futuras.	
<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico: <i>Todos los vuelos son seguros.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	N/A
<i>Referencias:</i>	Doc.10184, Resolución A41-21, <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 7 de octubre de 2022)</i> Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) y Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación (USAP)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 A lo largo de los años, la OACI ha logrado avances sustanciales en la promoción del cumplimiento de las normas internacionales por medio de mecanismos como el Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) y el Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación (USAP). Estos programas han contribuido significativamente a la seguridad operacional y la seguridad de la aviación pues sirven para verificar que los Estados hayan adoptado y aplicado marcos jurídicos e institucionales apropiados.

1.2 No obstante, es posible que solamente con la verificación del cumplimiento no se pueda saber si las medidas reglamentarias se traducen en mejoras concretas. A medida que el sector de la aviación evoluciona, se vuelve cada vez más importante evaluar, no solo si se observan las reglas, sino también si aportan el valor público previsto.

1.3 La evaluación, tal como se entiende en todo el sistema de las Naciones Unidas, plantea una serie de preguntas orientativas: ¿Estamos haciendo lo correcto? ¿Lo estamos haciendo bien? ¿Estamos logrando los resultados previstos? ¿Hay formas mejores de lograr el mismo resultado? Para la OACI, estas preguntas pueden ayudar a formular un enfoque de gobernanza que contemple la mejora continua.

1.4 En la presente nota se ofrecen reflexiones sobre la manera como la Organización podría beneficiarse de la elaboración gradual de procedimientos para la evaluación de los resultados de la reglamentación.

2. CONTEXTO NORMATIVO Y PRECEDENTES

2.1 Si bien la OACI aún no ha institucionalizado un modelo completo de evaluación a posteriori, ya existen precedentes importantes:

- a) En la resolución A41-21, apéndice E, se establece que: “Considerando que es preciso que la OACI cuente con análisis económicos a fin de ayudar al Consejo a evaluar la eficacia de las medidas propuestas para cumplir con los Objetivos estratégicos de la Organización, y para fines de planificación ambiental, estudios de inversiones y otras finalidades”. Este enunciado ilustra que la OACI ya reconoce la importancia de

evaluar la eficacia en ámbitos institucionales más amplios, lo que sugiere que esfuerzos similares también podrían fundamentar el proceso de elaboración de normas.

- b) En la Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad Operacional (2010) se emitió la recomendación 2/5, en virtud de la cual se instaba a la elaboración de un método para la evaluación del impacto en la formulación de nuevas normas y prácticas recomendadas (SARPS) y los Procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) (Informe de la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional (2010) (Doc 9935)).
- c) En la nota de estudio A37-WP/114, presentada por Nueva Zelandia, se recomendaba que los nuevos SARPS incluyan un planteamiento claro del problema, la consideración de alternativas de reglamentación y una evaluación de los impactos basada en los insumos recopilados por medio del mecanismo de comunicaciones a los Estados.

2.2 En conjunto, estos precedentes sugieren una creciente conciencia institucional dentro de la OACI acerca de la utilidad de integrar el rigor analítico y consideraciones de eficacia en sus procesos de gobernanza. Sobre esta base, la Organización puede empezar a considerar cómo podrían fundamentar esos principios la fase posterior a la aplicación de la reglamentación, en particular alentando la adopción gradual de procedimientos destinados a evaluar si los objetivos de reglamentación se logran en la práctica.

3. ANÁLISIS

3.1 Argumentos a favor de complementar la vigilancia del cumplimiento

3.1.1 Los mecanismos de vigilancia existentes de la OACI evalúan principalmente el grado en que los Estados cumplen los SARPS establecidos. Sin embargo, no pueden evaluar sistemáticamente si dicho cumplimiento desemboca en mejoras de la seguridad operacional, la seguridad, la eficacia o el desempeño ambiental en diversos entornos de implementación.

3.1.2 Este enfoque contrasta con los marcos de evaluación utilizados en las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, donde los impactos y la eficacia se consideran preocupaciones fundamentales de gestión. La OACI tiene la oportunidad de complementar su sólida cultura del cumplimiento con prácticas que reflejen la aplicación de las reglas en la práctica.

3.1.3 La pregunta clave sigue siendo: ¿El cumplimiento produce de manera fiable los resultados de reglamentación previstos y responde a las diversas realidades a que se enfrentan los Estados?

3.2 Concepto y ventajas de la evaluación de los resultados de la reglamentación

3.2.1 Por evaluación de los resultados de la reglamentación se entienden los procedimientos que tienen por objeto entender si las iniciativas de reglamentación logran los efectos deseados. No se limita a los parámetros de aplicación para evaluar los resultados reales. Cuando se introduce gradualmente, la evaluación de los resultados de la reglamentación puede:

- a) fortalecer la alineación de las medidas reglamentarias con los objetivos estratégicos de la OACI;
- b) propiciar la transparencia y la rendición de cuentas;

- c) permitir el aprendizaje institucional y la formulación de políticas adaptables; y
- d) promover el establecimiento de iniciativas de reglamentación específicas, mensurables y con base empírica.

4. ELEMENTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE

4.1 Los procedimientos que examinarán la OACI y sus Estados miembros podrían incluir los siguientes:

- a) *Objetivos claros*: exponer los resultados esperados desde el principio;
- b) *Datos de referencia*: establecer cuál es la situación inicial previa a la implementación;
- c) *Indicadores del desempeño*: usar parámetros cualitativos y cuantitativos;
- d) *Calendario de evaluación*: definir plazos apropiados basados en el riesgo y la relevancia;
- e) *Participación de las partes interesadas*: lograr la participación de los Estados, la industria y las comunidades pertinentes; y
- f) *Mecanismo de retroalimentación*: usar las conclusiones para fundamentar enmiendas futuras o SARPS nuevos.

4.2 Tales prácticas podrían analizarse progresivamente, empezando por determinados temas de reglamentación con una experiencia de implementación más madura.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

5.1 El ciclo reglamentario actual dentro de la OACI —centrado en la formulación de propuestas y la vigilancia del cumplimiento—, puede beneficiarse de la elaboración gradual de procedimientos que promuevan la evaluación posterior a la implementación. Este enfoque podría aportar información sobre si los SARPS logran los efectos deseados y permitir una evolución reglamentaria más adaptativa y con base empírica.